

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 017

RADICACIÓN: 76001-23-33-000-2021-01135-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: BLANCA ALICIA TORO GIL Y OTROS
chippoo@hotmail.com, juanmgaviria@gmail.com,
helmanoviedo@hotmail.com, latiapelaez@gmail.com,
jhonjairosanchezg@hotmail.com,
hpelaez0216@gmail.com, mariaelicelly@gmail.com,
DEMANDADAS: MINISTERIO DE CULTURA y MUNICIPIO DE CARTAGO
notificacionesjudiciales@mincultura.gov.co,
servicioalciudadano@mincultura.gov.co,
notificacionesjudiciales@cartago.gov.co,
gestiondelriesgo@cartago.gov.co,
inspeccionpolicia@cartago.gov.co,
TEMA: REQUIERE PREVIO A CITAR A PACTO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRADO PONENTE: EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

ASUNTO:

Estando vencido el término de traslado de la demanda, de conformidad con el artículo 27 de la ley 472 de 1998, sería del caso citar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

No obstante, revisado el plenario se advierten varias falencias que resultan necesarias subsanar previo a continuar con el presente trámite, en aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y debido proceso de los posibles interesados y/o afectados con las resultas del proceso. Veamos:

Como primer punto, se encuentra que, habiendo contestado las entidades demandadas en la oportunidad legal conferida, no fue posible avizorar de la documentación allegada al correo electrónico de la Corporación, los mandatos conferidos a los apoderados que suscriben los escritos, por el MINISTERIO DE CULTURA el señor NELSON BALLEN ROMERO y por el MUNICIPIO DE CARTAGO-DELIO MARIA SOTO RESTREPO.

Así mismo, se encontró memorial del 14 de diciembre de 2021, donde el apoderado del Municipio de Cartago solicita la integración del litisconsorcio necesario con los propietarios y usufructuarios del inmueble Edificio Botero ubicado en la Calle 7A entre Calles 8^a y 9^a, a fin de que puedan defender sus intereses. Como sustento de su petición, dijo anexar los certificados de tradición